

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO

Aspectos procesales relevantes de la Ley de Protección del Consumidor

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Alumnos

Omar Beltrán Valle y Carolina Llanos Salgado

Profesores Germán Vidal y Mario Rolando

Santiago 2002

Texto completo no publicado por NO contar con la autorización del autor

Índice . .	1
Introducción .	3

Indice

TITULOS.

- I. Introducción.
- II. Aspectos Procesales de la acción para protección de los consumidores.
- III. Bases Jurídicas para protección Consumidores.
- IV. Instrumentos Tradicionales.
- V. El derecho y los conflictos de relevancia Jurídica.
- VI. Clases de acciones reconocidas por el Derecho de los consumidores.
- VII. Competencia.
- VIII. Competencia prejudicial del SERNAC.
- IX. Procedimiento Judicial propiamente tal.
- X. Aplicación subsidiaria de la ley.
- XI. Apelación.
- XII. Denuncia temeraria.
- XIII. Bibliografía
- XIV. Apéndice

Introducción

Como es sabido el derecho en general, y el derecho procesal en particular, no son inmunes a los cambios de diverso tipo que experimentan las sociedades, frente a esta máxima aparecen las normas de protección de los consumidores, consagradas tanto en nuestro país como en el derecho comparado.

En Estados Unidos, a manera de ejemplo, existen desde fines del siglo XIX. El Consejo Económico y Social en 1977, solicitó al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que se preparara un estudio que consultase normas sobre protección a los consumidores. Resultado de esta gestión son las Directrices para la Protección de los Consumidores aprobadas por la Asamblea General del organismo internacional el 9 de abril de 1985.

Estas normas propician que los países reunidos en la ONU, a su vez estimulen y concreten en sus legislaciones internas, principios que busquen la protección de los consumidores, la promoción de sus intereses, el acceso de los consumidores a una buena información, la educación del consumidor, la posibilidad de compensación efectiva al consumidor en algunos casos que sus derechos sean menoscabados, la posibilidad de constituir grupos u organizaciones que defiendan sus intereses, principios que sirvieron de inspiración a la actual Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores No. 19.496, publicada en el Diario Oficial el 7 de marzo 1997, sucesora de la Ley No. 18.223 de 1983.

Al respecto dicho cuerpo normativo en su Título IV regula "Del Procedimiento a que da lugar la aplicación de esta ley", objeto principal de este trabajo titulado " Aspectos

Procesales Relevantes de la Ley de Protección de los Consumidores”.

Dicho párrafo en cuestión trata, la competencia y el procedimiento propiamente tal; respecto del primero se establece que será competente el Juez de Policía Local de la comuna en que tenga su domicilio el denunciado, lo que viene a ratificar la norma general que se aplica sobre la materia en el Código Orgánico de Tribunales.

En cuanto al procedimiento, se innova al estatuir que se mantiene el criterio de aplicar lo establecido ante los Juzgados de Policía Local que se encontraban en la Ley No. 18287, pero con modificaciones que hacen más expedito el sistema en beneficio de ambas partes.

El trabajo no se agota en el aspecto procesal puro, entendiendo por tal los procesos seguidos ante los órganos jurisdiccionales, sino que también se trata de la competencia del Servicio Nacional del Consumidor en esta materia.